

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de abril de 1964 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en la CAMPSA.

Excmos. Sres.: Puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., tres plazas de Auxiliares administrativos Taquimecanógrafos, que han de ser provistas por personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y ampliada por Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se anuncia en concurso especial para ser cubiertas por el referido personal que lo solicite, tres plazas de Auxiliares administrativos Taquimecanógrafos en las dependencias de la citada Compañía, que a continuación se relacionan:

Instalación de Ibiza (Baleares), una plaza.
Factoría de Cádiz, una plaza.
Agencia de Linares (Jaén), una plaza.

Segundo.—Estas vacantes quedan clasificadas como de segunda clase (Grupo Administrativo), a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley citada.

Tercero.—Las particularidades de estas plazas son:

a) Conocimientos:

Aparte de la cultura general, se precisan los siguientes:

- 1.º Redacción de correspondencia comercial.
- 2.º Mecanografía (escribir a máquina a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto).
- 3.º Taquigrafía (tener una velocidad mínima de 60 palabras por minuto).

b) Sueldo:

Ingreso con el sueldo base de 26.070 pesetas, percibiendo asimismo una gratificación de una mensualidad en Navidad, otra en 18 de julio y otra como participación mínima de beneficios en el cierre de ejercicio. Igualmente tendrán derecho a dos mensualidades por carestía de vida, que se harán efectivas, una en febrero y otra en octubre, así como una gratificación de beneficios de cuantía variable, derecho a disfrute de trienios de 1.800 pesetas anuales, sin limitación de los mismos, y un premio de asistencia, regularidad y ayuda al transporte de 25 pesetas diarias.

c) Ascensos:

De conformidad con el Reglamento de personal de CAMPSA, existen dos turnos de ascensos: Uno por antigüedad y otro por elección, pudiendo llegar al sueldo base anual de 45.715 pesetas.

d) Plus familiar:

El derecho al plus familiar se alcanzará únicamente a partir del momento en que los interesados, por haber cumplido la edad de retiro, causen baja en la Agrupación Temporal Militar, según determina el párrafo último del artículo 21 de la citada Ley de 15 de julio de 1952.

e) Vacaciones:

Al cumplir el año de servicios se conceden treinta días de vacaciones.

f) Obligaciones:

Comprende la categoría de Auxiliar a quienes tienen a su cargo el cumplimiento de los siguientes trabajos:

Taquigrafía, mecanografía, archivo y correspondencia y cualquier otro trabajo similar.

Los designados para ocupar estas plazas responderán ante la CAMPSA de poseer los conocimientos a que se alude, especialmente de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta

que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Cuarto.—Para el presente concurso regirán las mismas normas, modelo de instancia y plazos que se señalan en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), sin que para este caso sea necesario el certificado médico que allí se señala.

Quinto.—Terminado el plazo de admisión de peticiones, la Junta Calificadora adjudicará las vacantes, designando al personal que, reuniendo las condiciones señaladas, ha de ocupar cada una de ellas, con arreglo a las normas establecidos en la Ley citada y Ordenes complementarias.

Sexto.—Los designados deberán presentarse en las oficinas de la CAMPSA —Sección Personal (paseo del Prado, número 6)—, provistos del correspondiente documento acreditativo, extendido por la Junta Calificadora, dos fotografías tamaño carnet y partida o certificado, en extracto, de acta de nacimiento, con objeto de ser sometidos al oportuno reconocimiento médico por los facultativos de la Compañía. Cumplidos estos trámites, y si han sido declarados aptos como resultado de dicho reconocimiento, la CAMPSA remitirá a la referida Junta Calificadora las credenciales a que se refiere la Orden de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), señalándose el plazo de quince días para la toma de posesión, a partir de la fecha de entrega de la credencial.

Séptimo.—Si alguno de los designados por la Junta Calificadora resultara rechazado en el reconocimiento médico, la CAMPSA comunicará tal circunstancia a dicha Junta, la que designará seguidamente un sustituto.

Octavo.—Los que resulten aptos en el reconocimiento médico, y en consecuencia reciban la correspondiente credencial, causarán baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio respectivo.

Noveno.—A los ingresados procedentes de la Agrupación Temporal Militar les será de aplicación la Orden de 15 de marzo de 1955, que establece igualdad de obligaciones y requisitos con los demás empleados en las empresas en que obtengan los destinos este personal, aplicándoseles, en consecuencia, las normas sobre afiliación a Mutualidades y Montepíos vigentes en la fecha en que se incorpore a servir la plaza.

Décimo.—El viaje para el reconocimiento médico será en todos los casos, y sea cualquiera la procedencia del solicitante, con pasaporte por cuenta del Estado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 15 de abril de 1964 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en el Banco de España.

Excmos. Sres.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 6 de marzo de 1963, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, por la presente se anuncia concurso especial para proveer las vacantes de Ordenanza del Banco de España que a continuación se relacionan:

Sucursal de Alcoy (Alicante): Una vacante.
Sucursal de Castellón de la Plana: Una vacante.
Sucursal de Soria: Una vacante.
Sucursal de Teruel: Una vacante.

Para este concurso regirán las normas de carácter general que en la referida Orden de 6 de marzo de 1963 se establecían, a excepción de cuanto se consignaba en el apartado a) del artículo segundo y artículo tercero de la misma, que serán como sigue:

Apartado a) del artículo segundo.—*Sueldo*.—Anual de ingreso, 46.862 pesetas, más dos pagas extraordinarias reglamentarias. Ascensos por años de servicios (cinco trienios de 2.790 pesetas; tres trienios de 3.488 pesetas; un año de 1.395 pesetas; un trienio y dos cuatrienios de 3.488 pesetas, y un cuatrienio de 2.790 pesetas).

Los que se encuentren en posesión del título de Vigilante Jirado de entidades bancarias percibirán un incremento en su sueldo de 6.772 pesetas anuales.